**Código Procedimiento: 3335**

|  |
| --- |
| **COMUNICACIONES Y SOLICITUDES DE INSTALACIONES ENERGÉTICAS E INDUSTRIALES** |
| 1. DATOS DEL TITULAR/CONSERVADOR/ORGANISMO DE CONTROL DE LA INSTALACIÓN |
| NIF:  | Primer apellido: | Segundo apellido: | Nombre: |
| CIF: | Razón Social: |
| Domicilio social (Calle, nº, piso, puerta) |
| Provincia: | Localidad: | País: | C. Postal: |
| Correo electrónico: | Teléfono: | Fax: |
| 1.1. DATOS REPRESENTANTE (solo para empresas) |
| Primer apellido: | Segundo apellido: | Nombre: | DNI: |
| Correo electrónico: | Teléfono: |
| **2. OBJETO DE LA COMUNICACION** | Documentación a presentar. Tabla I |
| Indicar el número de expediente inicial o número de registro de la instalación, excepto para los apartados e), f), g), h), p) y q)Nº de expediente/registro:   |
| **COMUNICACIONES** |
| **COMUNICACIONES INSTALACIONES ELÉCTRICAS** (SERVICIO ENERGÍA) |
| a.1)[ ]  **Comunicación de certificado de reconocimiento de instalación eléctrica de baja tensión**.(1) En caso de viviendas unifamiliares no será necesario indicar número de expediente, deberán acompañar una copia de la última factura de suministro de energía eléctrica. (2) Para instalaciones distintas a viviendas unifamiliares: Si la puesta en servicio de la instalación es anterior a 18/09/2003: Si no se dispone o se desconoce el número de expediente/registro se deberá solicitar duplicado de inscripción. En caso de no estar inscrita se procederá de acuerdo con el procedimiento con código 0019 (opción 7 de dicho procedimiento). Tasa: T630 | (1.1) |
| a.2) [ ]  **Presentación de proyecto de adaptación de línea aérea de alta tensión a las prescripciones técnicas establecidas contra la electrocución en los artículos 6 y 7 y en el anexo del Real Decreto 1432/2008** (Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, BORM nº 12 de 16/01/2025) | (1.2) |
| **COMUNICACIONES CONTRATOS MANTENIMIENTO** |  |
| b.1)[ ]  **Comunicación de CONTRATO MANTENIMIENTO alta/baja INSTALACIONES ELÉCTRICAS/TERMICAS** (SERVICIO ENERGÍA**):**[ ]  Instalación eléctrica de baja tensión.  [ ]  Instalación eléctrica de alta tensión. [ ]  Instalación térmica en edificios. Sin tasa | (2) |
| b.2)[ ]  **Comunicación de alta/baja/cambio de CONTRATO DE MANTENIMIENTO exigido reglamentariamente en instalaciones de seguridad industrial. OTRAS INSTALACIONES** (SERVICIO INDUSTRIA)**:**b.2.1.) [ ]  Instalación de protección contra incendios. b.2.2.) [ ]  Grúa torre para obras u otras aplicaciones.b.2.3.) [ ]  Grúa Autopropulsada. b.2.4.) [ ]  Ascensor. Marcar una de las siguientes opciones: b.2.4.1.) [ ]  **Alta nuevo contrato**. (Adjuntar contrato y actas últimas inspecciones OC). **Indicar:** Fecha de entrada en vigor del contrato:  Nº del contrato mantenimiento:  Fecha inspección inicial o última inspección periódica (IP) vigente: Número acta inspección:  Nombre OC que la realizo:  **[ ]  Cambio de empresa conservadora.** En el plazo de los 30 días anteriores de la entrada del nuevo contrato, se debe realizar inspección por OCPunto 11 Art. 7 R.D. 355/2024 Fecha inspección OC por cambio empresa conservadora:  Número acta inspección:  Nombre OC que la realizo:  b.2.4.2.) [ ]  **Baja contrato** (Adjuntar documento acreditativo de la comunicación del cese del contrato al titular).Punto 10 Art. 7 R.D.355/2024.  **Indicar:** Fecha del cese del contrato:  Nº del contrato mantenimiento: Sin Tasa. | (2) |
| **COMUNICACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL**  |  |
| c.1 )[ ]  **Presentación de acta de inspección desfavorable (marcar tipo de instalación y presentar acta):**[ ]  Indicar el número de expediente de inscripción: [ ]  Instalación eléctrica de baja tensión. [ ]  Instalación eléctrica de alta tensión [ ]  Instalación térmica en edificios  [ ]  Aparato elevador: [ ]  Ascensor [ ]  Grúa torre para obras u otras aplicaciones [ ]  Grúa Autopropulsada [ ]  Instalación frigorífica [ ]  Instalación de protección contra incendios en establecimientos industriales [ ]  Instalación de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos  [ ]  Almacenamiento de productos químicos [ ]  Equipos a presión [ ]  Instalación de protección contra incendios [ ]  Distribución y utilización de combustibles gaseososSin Tasa. | (3) |
| c)[ ]  **Presentación de memoria anual y pago de tasas de inspecciones/actuaciones:** [ ]  Presentación de memoria anual de actividad de OCA. Tasa: T660.3 [ ]  Presentación de tasas por cada inspección/actuación de OCA de todas las instalaciones. Número de inspecciones: Tasa: T660.4 x número de inspecciones. |  |
| **COMUNICACIONES INSTALACIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL NO ELÉCTRICAS** |  |
| d) [ ]  **Comunicación de modificaciones de instalaciones inscritas que no requieran declaración responsable:**  [ ]  Comunicación de modificación no sustancial de instalaciones de seguridad industrial.TASA: T610.1.e |  (4) |
| e) [ ]  **Comunicación del certificado de instalación de protección contra incendios de instalaciones no incluidas dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 164/2025, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.**TASA: T010.1 | (5) |
| **COMUNICACIÓN DE ACCCIDENTES** (SERVICIO INDUSTRIA) |  |
| f) [ ]  **Comunicación de accidentes en establecimientos afectados por legislación de ACCIDENTES GRAVES.**:R.D:840/2015 [ ]  Informe inmediato después de accidente/incidente/conato [ ]  Informe detallado después de accidente.Sin Tasa. | (6)(7) |
| g) [ ]  **Comunicación inmediata después de un accidente en INSTALACIONES INDUSTRIALES (no afectadas por legislación de accidentes graves):****Indicar los daños y resultado del accidente:** [ ]  Daños personales [ ] Daños materiales [ ] Paralización total de la actividad [ ]  Paralización parcial de la actividad **Indicar las instalaciones de seguridad industrial accidentadas:** [ ]  Instalación de protección contra incendios en establecimientos industriales.  [ ]  Aparatos elevadores. [ ]  Instalación de equipos a presión. [ ]  Instalaciones de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos. [ ]  Instalación frigorífica. [ ]  Almacenamiento de productos químicos. [ ]  Maquinas. | (6) |
|  [ ]  Informe detallado después del accidente.Sin Tasa. | (7) |
| h) [ ]  **Comunicación de FUGAS DE REFRIGERANTE FLUORADOS EN INSTALACIONES FRIGORÍFICAS significativas o recargas de refrigerantes mayores del 5% de la carga total desde la última revisión.**[ ]  Comunicación adjuntando informe del instalador frigorista.Sin Tasa. | (8) |
| **COMUNICACIÓN ENTIDADES DE FORMACIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL** (SERV. INDUSTRIA)**:** |  |
| i) **[ ]  Comunicación de curso por entidad de formación autorizada.**TASA: T610.1.e | (9) |
| **OTRAS COMUNICACIONES** |  |
| j) **[ ]  Contestaciones a Actas de inspección y a requerimientos, así como comunicaciones a otras exigencias reglamentarias.** TASA: Se requerirá la tasa en caso necesario. | (10) |
| **SOLICITUDES DE EXENCIONES DE CONDICIONES REGLAMENTARIAS SEGURIDAD INDUSTRIAL** |
| k) [ ]  **Solicitud de exención de condiciones reglamentarias de:**  |  |
| [ ]  Aparatos elevadores, ascensores. (Foso Reducido). En el caso de ser una modificación indicar nº RAE:  | (11) |
| [ ]  Instalación de protección contra incendios en establecimientos industriales | (12) |
|  [ ]  Instalación eléctrica de baja tensión | (12) |
|  [ ]  Instalación de equipos a presión. | (12) |
|  [ ]  Instalaciones de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos. | (12) |
| [ ]  Instalación frigorífica. | (12) |
|  [ ]  Almacenamiento de productos químicos. | (12) |
|  [ ]  Modelos únicos sistemas de protección contra incendios (RD 513/2017). | (12) |
|  [ ]  Otras instalacionesTASA:T610.5 | (12) |
| **OTRAS SOLICITUDES**  |  |
| m) [ ]  Otras solicitudes establecidas por los reglamentos de seguridad industrial que no tenga procedimiento específico.TASA: Se requerirá la tasa en caso necesario. | (13) |
| **REPRESENTACIÓN**En aquellos casos en los que una persona física o una persona jurídica, siempre que ello este previsto en sus Estatutos, actúen en representación del interesado, se presentara un archivo firmado electrónicamente a través de la aplicación '**Autofirma**', cuyo contenido acredite la representación. Para el documento que acredite la representación, se utilizara, el modelo normalizado que figura en la Guía de Procedimientos y Servicios. |
| En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_Fdo.: |

**AUTORIZACIÓN [1] EXPRESA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

Marcar una X para autorizar a la Administración la notificación electrónica, de no marcarse esta opción la Administración notificará a las personas físicas por correo postal.

☐ Autorizo a la Dirección General de Energía, Actividad Industrial y Minera, a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM [2], los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud.

A tal fin, me comprometo [3] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital, DNI electrónico o de los sistemas de clave concertada o cualquier otro sistema habilitado por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM [https://sede.carm.es](https://sede.carm.es/) / apartado consultas / notificaciones electrónicas /, o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>

Asimismo, autorizo a la DG/SG, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y/o vía SMS al nº de teléfono móvil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados electrónicamente.

[2] La notificación por comparecencia electrónica se regula en el artículo 67 del Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la CARM.

[3] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez transcurridos 10 días naturales, desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

**SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ENERGIA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA**

**TABLA I - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

| **(1.1)** | **(1.2)** | **(2)** | **(3)** | **(4)** | **(5)** | **(6)** | **(7)** | **(8)** | **(9)** | **(10)** | **(11)** | **(12)** | **(13)** | **Tipo de documento** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| x |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | Certificado de reconocimiento de la instalación eléctrica de baja tensión con resultado favorable según el modelo de certificado de reconocimiento de instalación eléctrica de baja tensión (BORM nº 118 de 24/05/2014) |
|  | X |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | Proyecto de adaptación de línea aérea de alta tensión a las prescripciones técnicas establecidas contra la electrocución en los artículos 6 y 7 y en el anexo del Real Decreto 1432/2008 (Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, BORM nº 12 de 16/01/2025) El proyecto contendrá por separado, como mínimo, los siguientes documentos: memoria, pliego de condiciones, presupuesto y planos. El plano en el que quede reflejada el trazado de la línea se presentará en formato SHP. Las coordenadas ETRS89/UTM Zona 30N ([www.cartomur](http://www.cartomur)) estarán referidas al origen, final y apoyos intermedios. |
|  |  | X |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | Escrito de comunicación, adjuntando contrato de mantenimiento, en su caso.Ascensores, comunicación realizada por la empresa conservadora, que deberá aportar en el procedimiento, la siguiente documentación :- **Altas de nuevo contrato:** Copia del contrato de mantenimiento + Acta inspección inicial o última inspección periódica en vigor. Si existe un **cambio empresa conservadora,** conforme el punto 11Art. 7 del R.D. 355/2024, añadir acta de la inspección periódica realizada por OC antes de 30 días de la entrada en vigor del contrato.- **Bajas:** Documento acreditativo de la comunicación del cese del contrato al titular. Se informa que la empresa conservadora saliente deberá entregar al titular, el registro de mantenimiento del ascensor. |
|  |  |  | X |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | Acta de inspección periódica de organismo de control, memoria, tasas, en su caso. |
|  |  |  |  | X |  |  |  |  |  |  |  |  |  | -Declaración firmada electrónicamente por el administrador/responsable de la empresa donde se describa la modificación no sustancial.-Certificado de modificación de la instalación suscrito por instalador habilitado, en caso necesario reglamentariamente.  |
|  |  |  |  |  | X |  |  |  |  |  |  |  |  | -Certificado de la empresa instaladora de protección contra incendios. |
|  |  |  |  |  |  | X |  |  |  |  |  |  |  | Informe inmediato desde que se produce el accidente/incidente/conato de accidente grave por el industrial, indicando:a) Las circunstancias que han concurrido para que se produzca el accidente.b) Las sustancias peligrosas y cantidades implicadas inicialmente en el accidente, o que puedan estarlo por la evolución desfavorable del mismo.c) Los datos disponibles para evaluar los efectos directos e indirectos a corto, medio y largo plazo, en la salud humana, los bienes y el medio ambiente.d) Las medidas de emergencia interior adoptadas.e) Las medidas de emergencia interior previstas.f) Las medidas de apoyo exterior necesarias para el control del accidente y la atención a los afectados.g) Otra información referida al mismo que le pueda solicitar la autoridad competente.**ASCENSORES:** Conforme ITC AEM-1 (R.D.355/2024), la empresa conservadora comunicara a esta DG los accidente con daños a personas, animales de compañía, objetos o a elementos relevantes de la instalación, en un plazo máximo de 24 horas desde que haya tenido conocimiento, dejando el ascensor fuera de servicio. Por tanto:**Primero.-** La empresa conservadora en el plazo de 24 horas desde que haya tenido conocimiento del accidente deberá presentar informe donde se describa lo siguiente y adjunte la siguiente documentación: **- Datos que debe incluir el informe de la empresa conservadora:** - Identificación de la instalación. - Identificación del o la titular del aparato. - Identificación de la empresa conservadora. - Descripción de daños ocurridos incluyendo, enumeración e identificación de personas, animales de compañía o bienes afectados y una descripción de las lesiones y daños a la instalación. - Fecha de última inspección periódica y organismo de control que la realizo. - Explicación de la empresa conservadora donde se expliquen los motivos del accidente del ascensor. **- Documentos anexos al informe:** - Comunicación del o la titular a la empresa conservadora, indicando fecha y hora del accidente. - Registro de mantenimiento donde conste el histórico de averías y accidentes de los últimos doce meses anteriores al accidente. - Copia de la última acta de inspección periódica.**Segundo.-** Una vez presentada la documentación relacionada anteriormente, (si no es correcta la documentación presentada, se le requerirá que subsane), antes de reparar, se podrá solicitar la realización de una inspección por organismo de control que deberá contrastar el informe elaborado por la empresa conservadora en el que se explican los motivos del accidente del ascensor. En dicha inspección podrán estar presentes técnicos de esta DG.**Tercero.-** Una vez recibida el acta del organismo de control del punto anterior, se emitirán instrucciones por esta Dirección general para que se proceda a la reparación del ascensor. Y una vez reparado, antes de la puesta en funcionamiento se deberá realizar una inspección con el alcance de una periódica, cuyo resultado deberá ser «favorable sin defectos» por un organismo de control diferente del que realizo la última inspección periódica. Con la presentación de este acta favorable sin defectos a esta DG, se puede poner en servicio el ascensor.  |
|  |  |  |  |  |  |  | X |  |  |  |  |  |  | Posteriormente al suceso, el industrial, en el plazo establecido reglamentariamente y en todo caso de un mes, presenta informe donde se detalle, de forma pormenorizada:a) Las causas y efectos producidos a consecuencia del accidente.b) Las medidas previstas para mitigar los efectos del accidente a medio y largo plazo y evitar que se produzcan accidentes similares, en base a las experiencias adquiridas.c) Y se anexen los documentos justificativos necesarios. |
|  |  |  |  |  |  |  |  | X |  |  |  |  |  | - Informe del instalador frigorista con los resultados de la revisión, las medidas adoptadas y el plazo en que se han resuelto. Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias. |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  | X |  |  |  |  | Memoria indicando, autorización en la que se basa, reglamentación en la que se basa el curso, fecha de inicio y final, profesorado, número de alumnos, fecha de examen en su caso, y otros aspectos de interés. |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | X |  |  |  | Declaración firmada electrónicamente por el administrador/responsable de la empresa donde se describa el objeto de la comunicación |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | X |  |  | **Aparatos Elevadores (Foso Reducido):**-Estudio arquitectónico en el que se justifique la imposibilidad técnica o legal.- En caso de que sea solicitado por la empresa instaladora, ésta deberá presentar un documento firmado por el/la titular del ascensor o representante del mismo en el que conste que delega en dicha empresa la tramitación del reconocimiento previo de la situación excepcional. Art. 3.2.b) R.D. 335/2024. |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | X |  | **Exención Reglamentaria:**- Solicitud firmada electrónicamente por el administrador/responsable de la empresa donde se describa la exención reglamentaria de la instalación de seguridad industrial.- Documentación que se requiera reglamentariamente. |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | X | - Solicitud firmada electrónicamente por el administrador/responsable de la empresa donde se describa el objeto de la solicitud.- Documentación que se requiera reglamentariamente. |